



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 070
(21 DE NOVIEMBRE DE 2014)

Por el cual se crea el Programa Académico de **MAESTRÍA EN INGENIERIA DE SISTEMAS** en la Universidad Francisco de Paula Santander.

El Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander en su sesión conjunta, en uso de sus facultades legales y estatutaria, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía de las Universidades.

Que, la Ley 30 de 1992 por el cual se garantiza la Educación Superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus Artículos 28 y 57 a la Universidad estatal u oficial como un Ente Universitario autónomo con las siguientes características: *Personería Jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, y culturales, otorgar los títulos correspondientes....*

Que, el Acuerdo 048 del 27 de julio de 2007 contentivo del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander establece entre otras funciones del Consejo Superior Universitario la de *"aprobar o negar la creación y supresión de programas de formación de Pregrado y Postgrado y las denominaciones de los títulos correspondientes, previo concepto del Consejo Académico"*.

Que, el Comité Curricular Central como consta en Acta No. 006 de 2014, avaló positivamente la nueva propuesta del Programa **MAESTRÍA EN INGENIERIA DE SISTEMAS**.

Que, el Consejo Académico como consta en Acta No. 29 de 2014; encontró positivamente ajustado el programa de la **MAESTRÍA EN INGENIERIA DE SISTEMAS** ya que permite a los profesionales de Ingeniería de Sistemas obtener la capacidad de liderar proyectos de Tecnologías de información para construir soluciones integrales (información, infraestructura, software y seguridad) a problemas organizacionales, alineando la estrategia y la estrategia de Tecnologías de información. Por lo anterior, recomendó favorablemente la presentación del mencionado proyecto ante el Consejo Superior Universitario.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la creación del Programa Académico de Postgrado: **MAESTRÍA EN INGENIERIA DE SISTEMAS**.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad Francisco de Paula Santander podrá otorgar el título de **MAGISTER EN INGENIERIA DE SISTEMAS**.

ARTICULO TERCERO: La **MAESTRÍA EN INGENIERIA DE SISTEMAS** tendrá una duración de cuatro (4) semestres, modalidad presencial, con un total de 48 créditos académicos.

ARTICULO CUARTO: Cada cohorte tendrá un cupo mínimo de quince (15) estudiantes, con admisión semestral.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al rector de la UFPS para que notifique e informe al Ministerio de Educación Nacional respecto a la creación del Programa de Posgrado: **MAESTRÍA EN INGENIERIA DE SISTEMAS** en la Universidad Francisco de Paula Santander.



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

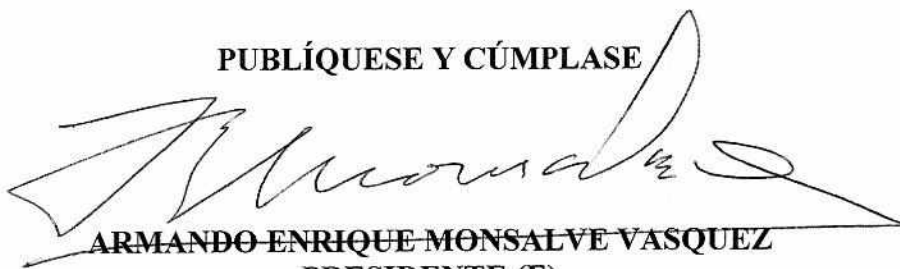
Acuerdo No. 070 de 2014

2

ARTÍCULO SEXTO: El Comité Curricular de la **MAESTRÍA EN INGENIERIA DE SISTEMAS** evaluará permanentemente el funcionamiento y desarrollo del programa académico y rendirá ante el Consejo Académico informes semestrales, los cuales deberán ser refrendados por el Comité Curricular Central de la Universidad Francisco de Paula Santander.

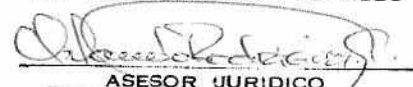
ARTICULO SEPTIMO: Este Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**ARMANDO ENRIQUE MONSALVE VASQUEZ
PRESIDENTE (E)**

**EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES**



ASESOR JURIDICO

FECHA: 27 NOV 2014